



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2024-MDI/GM

Independencia, 24 de abril de 2024



<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=437203&p=54331>

VISTO:

El Informe N° 116-2024/MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 210-2024-MDI/GPYP/SGPRYE/SG de fecha 11 de abril de 2024, Informe N° 00781-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 16 de abril de 2024; Informe Legal N° 248-2024-MDI-GAJ-G de fecha 22 de abril de 2024; sobre el Plan de Trabajo: "Señor de Mayo 2024";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 12 del artículo 82° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las municipalidades tienen como competencia, en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053 -2018/ CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, establece que el POI es un Instrumento de Gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Asimismo, dicho instrumento contiene Actividades Operativas e Inversiones, por lo que los Planes de Trabajo para su operativización deben ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 116-2024/MDI/GDE/SGTYCTI/SG de fecha 09 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional remite el Plan de trabajo denominado "SEÑOR DE MAYO 2024", con un presupuesto de S/17.230.00 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta con 00/100)



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Soles. Señala que la actividad contenida en el Plan antes precisado se encuentra programado en nuestro POI 2024;

Que, el citado plan tiene como objetivo general: "Difundir nuestras tradiciones religiosas huaracinas y tener representatividad como institución"; y tiene como objetivos específicos: *"Ser una institución participe y responsable con las costumbres religiosas de la comunidad huaracina; difundir las actividades turísticas que se pueden desarrollar, aprovechando la afluencia de visitantes Recibir a la Imagen del Señor de Mayo, patrón de nuestra ciudad, con los diferentes funcionarios de la institución; cumplir con la hermandad del Señor de Mayo con lo solicitado para la realización de la procesión de la imagen; y, promocionar las festividades religiosas costumbres con fines turísticos"*;

Que, la Festividad del Señor de Mayo, conocido como el Señor de la Soledad, es una de las principales festividades religiosas que celebra la ciudad de Huaraz, el día central es el 03 de mayo de cada año, durante su procesión se puede observar un grupo de danzantes shacchas, antihuanquillas, athualpas y huanquillas. La festividad se acompaña con actividades de índole religiosos, cultural y gastronómico;

Que, a través del Informe N° 210-2024/MDI/GPYP/SGPRYE/SG, de fecha 11 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística presenta su informe de evaluación del plan de trabajo antes mencionado, concluyendo que el mismo *"cumple con una estructura adecuado para ser considerado como tal, y, por otro lado, dicha actividad se encuentra incorporada en el Plan Operativo 2024 de la MDI, finalmente la actividad se encuentre acorde al techo presupuestal asignado"*;

Que, con Informe N° 00781-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 16 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el plan de trabajo denominado: "SEÑOR DE MAYO 2024", por un monto total de S/17,230.00 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), Meta: 0074, Rubro: 08 - Impuestos municipales, Genérica de Gatos: 2.3;

Que, mediante Informe N° 252-2024/MDI/GDE/G de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación del del plan de trabajo descrito precedente;

Que, conforme a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 248-2024-MDI-GAJ/G de fecha 22 de abril de 2024, recomienda: *"APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "SEÑOR DE MAYO 2024", con un presupuesto de S/17,230.00 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles)"*;

Que, en mérito a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.2.2, numeral 3.2, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, sobre su competencia de: *"Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la*



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables”;

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**SEÑOR DE MAYO 2024**”, por el monto de ascendiente a S/ 17,230.00 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), conforme los argumentos descritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, ejecute el Plan de Trabajo señalado mediante acto resolutivo bajo responsabilidad, para su estricto cumplimiento con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos y fines establecidos en el plan de trabajo denominado “**SEÑOR DE MAYO 2024**”, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL